



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105- 2020-MDC/A

Cachachi, 06 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Solicitud de Resolución de Reconocimiento al Comité de Desarrollo Social del Sector Angosacha Araqueda, de fecha 29 de julio del 2020; OPINIÓN LEGAL N° 054 - 2020MDC/OAJ, de fecha 04 de agosto del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 113° numeral 7) de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; así como también, precisa que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la municipalidad de su distrito y su provincia, entre otros, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales y otros similares de naturaleza similar; y

Que, mediante el documento de Vistos el Comité de Desarrollo Social del Sector Angosacha Araqueda, solicita Resolución de Reconocimiento por parte de Alcaldía, puesto que es un Comité constituido desde el año 2015, para el desarrollo de nuestro sector y apoyo al Centro Poblado Araqueda.

OPINIÓN LEGAL N° 054 - 2020MDC/OAJ de fecha 04 de agosto del 2020, Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital Cachachi, emite Opinión Legal FAVORABLE a la APROBACIÓN de Reconocimiento al Comité de Desarrollo Social del Sector Angosacha Araqueda, cumple con los requisitos normativos establecidos y con los documentos que forman parte de esta opinión legal.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales en la materia;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR ANGOSACHA ARAQUEDA, pues su constitución tiene como finalidad el desarrollo de su sector y apoyo al Centro Poblado Araqueda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a los miembros integrantes del Comité de Desarrollo Social del Sector Angosacha Araqueda; el cual está conformado por las siguientes personas:

Presidente	:	Adrián Víctor Risco Crespín.	DNI Nº 26950857
Tesorera	:	Lucy Yobani Llajaruna Loloy.	DNI Nº 71804575
Secretario	:	Sicilio Guerra Infantes	DNI Nº 26930604
Vocal Nº 01	:	Juan Robert Villanueva Rodríguez	DNI Nº 42875977
Vocal Nº 02	:	Roger Antonio Loloy Chávez	DNI Nº 71127485

ARTÍCULO TERCERO. - PONER, en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a los intereses y la División de Participación Vecinal

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE